Al contestar cite este número

Radicado No:
202634400000153061

Bogotá, 09 de junio de 2026

Señora
MAGNOLIA CELIS TORRES
Representante Legal
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA
Correo: contabilidad@axc.com.co
Dirección: Vereda el Chachal La Tierrita (Kilometro 8- Vía Siberia Tenjo)
Cundinamarca

ASUNTO: Cierre - Requerimiento No. 01 por presunto incumplimiento al contrato de aportes No. 1102-508-2025 – Casa De Acogimiento Discapacidad Intelectual.

Cordial saludo,

Conforme al requerimiento emitido por esta Supervisión, identificado con radicado No. **202634400000068211** del **24 de marzo de 2026**, formulado por el presunto incumplimiento de obligaciones contractuales dentro del contrato de aporte referido, cuyo objeto consiste en: *"[…]* ***BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.*** *[…]"*, el Equipo de Apoyo Técnico a la Supervisión adelantó el correspondiente proceso de verificación respecto de las acciones de mejora y correctivas implementadas por las unidades de servicio de **Corporación Amor Por Colombia**, tal como consta en Acta de Reunión y Comité No. 09 de 17 de abril de 2026, concluyéndose que el operador **logró subsanar de manera adecuada** los presuntos incumplimientos identificados en el requerimiento con radicado No. **202634400000068211**, aportando los soportes necesarios que evidencian la atención de las situaciones observadas; donde se afectaron las siguientes cláusulas contractuales:

I - DE LA(S) CLAUSULA(S) PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA(S):

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA -OPERADOR DEL SERVICIO.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO

- **Numeral (1)** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.
- **Numeral (2)** Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.
- **Numeral (16)** Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

- **Numeral (4)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

- **Numeral (11)** Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

En este sentido el equipo de apoyo a la supervisión realizo proceso de verificación de las acciones de mejora y correctivas realizadas por **Corporación Amor Por Colombia**, en donde se concluye que el operador logra subsanar los presuntos incumplimientos mencionados en requerimiento de radicado No **202634400000068211.**

Teniendo en cuenta el Acta de Reunión y Comité No. 09 del 17 de abril de 2026 referente a la visita de verificación por parte del equipo de apoyo a la supervisión, se considera viable el cierre del requerimiento solicitando al operador **Corporación Amor Por Colombia**, que continúen garantizando los planes preventivos planteados como acciones de mejora para que se mantenga una atención adecuada para los niños, niñas y adolescentes. De igual manera el equipo de Supervisión continuará realizando el respectivo seguimiento al cumplimiento de las cláusulas presuntamente incumplidas.

En este sentido, se **recomienda al operador** dar lectura y estricto cumplimiento a los instrumentos técnicos que orientan la prestación del servicio, entre ellos:

- El **Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos 2021 – V1**, adoptado mediante Resolución No. **4199 del 15 de julio de 2021**.

- El **Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – V2**, aprobado mediante Resolución No. **3368 del 20 de junio de 2022**.

- La **Guía de Orientaciones para la Seguridad y Prevención de Situaciones de Riesgo en Niñas, Niños y Adolescentes en las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos – V7**, así como los demás documentos que integran el marco normativo y operativo del Contrato de Aporte.

La observancia de estos lineamientos permitirá al operador fortalecer la prestación del servicio y prevenir la reiteración de situaciones similares a las que dieron origen al requerimiento.

En mérito de lo anterior, el suscrito Supervisor de Contratos, en consenso con el Equipo de Apoyo Técnico a la Supervisión, **considera procedente el cierre del requerimiento**, por cuanto el contratista acreditó acciones correctivas suficientes para atender las situaciones que motivaron su expedición.

Cordialmente,



DIANA ANGELICA ROJAS PATINO
Profesional Universitario
Supervisora del Contrato
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Regional Bogotá-ICBF

Copia: Aseguradora Seguros del Estado, Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com – Carrera 45A NO. 102 A - 34, - Número de póliza 33-44-101271066.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karen Dayana Rey Herrera – Apoyo jurídico GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas	Karen Rey	09/06/2026
Reviso	Andres Camilo Carranza Guataquira - Apoyo Técnico - GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas		09/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			